

El Distrito Universitario

Semanario de 1.^a Enseñanza.—Se publica los Sábados

Redacción: Platerías, 13.

León 29 de Agosto de 1903

Administración: Platerías, 13.

Cartillas Agrícolas

La *Gaceta* ha publicado ya el anunciado Real decreto, abriendo un concurso público para la redacción de cartillas agrícolas regionales, cuya parte dispositiva pueden ver nuestros lectores en la Sección oficial de este número.

No nos parece mal la idea del señor Ministro de Agricultura, que trata sin duda de hacer más fácil á los niños el estudio teórico de esta enseñanza circunscribiéndole á la región en que la vida de aquellos se desenvuelve y que, por lo mismo, ofrece para ellos más importancia. En este sentido el Real decreto en que nos ocupamos merece nuestro sincero aplauso.

Esto no obstante, hemos de manifestar con toda franqueza que tenemos la firme creencia de que no han de mejorar poco ni mucho nuestra agricultura las cartillas que se presenten al concurso, aunque sean un modelo en su clase y lleven grandes ventajas á los textos que tratan mejor esta materia y circulan hoy por las escuelas primarias, si á la vez no se facilita á cada escuela un pequeño campo de experimentación en donde los niños y el maestro puedan comprobar por sí mismos la bondad de las doctrinas que contengan dichas Cartillas.

Todo el mundo se va convenciendo ya de que los mejores textos para la educación y enseñanza de los niños, y aún de los adultos son los formados por los mismos alumnos, escribiendo en sus cuadernos lo más sustancial de las explicaciones de sus maestros y los resultados de sus propias y experimentales observaciones con los ejercicios prácticos de lo más aplicable que á los usos de la vida

tienen todas las asignaturas. Sólo así adquiere anticipadamente la niñez y juventud la habitualidad y el interés necesarios para trabajar con constancia en la obra de su propio perfeccionamiento.

Debe saber muy bien el señor Gasset que desde hace muchos años ha venido enseñándose teóricamente la Agricultura en nuestras escuelas y que, sin embargo, apenas si se nota adelanto alguno en esta rama de la actividad humana. Nuestros labradores, salvo contadísimas excepciones, siguen análogos procedimientos de cultivo que sus antepasados, usan aún en sus labores el arado primitivo y emplean los mismos abonos. *Así se han hecho siempre*, dicen, y no hay medio de conseguir que se resuelvan á introducir la más insignificante innovación mientras no vean *prácticamente* su bondad, mientras no *palpen* sus ventajas.

Si el Sr. Gasset quiere de veras mejorar nuestra agricultura, base y sostén de todas las demás industrias y la mejor garantía del orden y prosperidad social, procure multiplicar cuanto sea posible las granjas agrícolas y dotar á las escuelas, sobre todo á las escuelas rurales, de campos de experimentación, donde el maestro pueda enseñar de manera práctica y experimental. Es, á nuestro juicio, una candidez, que raya en lo inocente, pretender hacerlo sólo con unas cuantas Cuartillas que los niños han de aprender de memoria.

SECCIÓN OFICIAL

19 de Agosto actual.—(*Gaceta* del 20.)—La siguiente Real orden circular del Ministerio de Instrucción pública y Bellas Artes á los Rectores de las Universidades, Presidentes de Juntas provinciales y locales, Delega-

dos Regios de Madrid y Barcelona, Inspectores provinciales y municipales y Habilitados de pagos de Instrucción primaria:

«Las repetidas excitaciones de la prensa profesional de Madrid y de provincias sobre la falta de provisión de miles de Escuelas, y el hecho de existir, en efecto, según los datos oficiales recogidos, más de 3.000 Escuelas vacantes, requieren la adopción de prontas y enérgicas medidas que pongan coto á semejante abuso, que tan graves daños ocasiona á la cultura nacional.

No se oculta al Ministro que suscribe que una de las causas más importantes del abandono en que se encuentran multitud de Escuelas es lo exiguo de su dotación, que hace que nadie las solicite, ó que quien las obtiene apele á toda clase de pretextos y subterfugios para no desempeñar su cargo. Sensible es que existan sueldos tan mezquinos; pero mientras se arbitran recursos y se buscan medios para mejorar la condición del Maestro, principal preocupación de todo Ministro de Instrucción pública, fuerza es exigir á cada cual, aunque sea apelar á su abnegación y á su patriotismo, el cumplimiento de sus deberes. Los Rectores y los Inspectores deben cuidar con el mayor celo de que los Maestros nombrados y posesionados presten reales y efectivos servicios, y las Juntas provinciales y locales deben denunciar cuantas faltas en este punto se cometan, para imponer á los infractores de la ley el oportuno correctivo.

Otra causa de la tardanza en la provisión de Escuelas y de la consiguiente acumulación de vacantes, es la falta de estímulo en los Rectorados para proveerlas, junta con la sobra de estímulos para que no se provean, todo lo cual produce retrasos enormes, provocando constantes quejas y reclamaciones. El interés del Maestro interino en prolongar su interinidad; el interés colectivo de los llamados á disfrutar de los ingresos que en la Caja del Montepío se producen por la existencia de las vacantes, fuente de que se nutre principalmente el fondo de derechos pasivos del Magisterio; los intereses particulares y locales, amparadores de los agraciados con las interinidades; todo se conjura para que, al ocurrir una vacante, se tarde en comunicar á quien corresponde, y para que, una vez conocida, se tarde en proveer en propiedad.

Pero si estas causas explican el he-

cho, no pueden nunca justificarlo, y hay necesidad de remover todos los obstáculos y de prescindir de toda clase de favoritismos y de condescendencias para llegar al resultado que la opinión reclama: el de que no se retrase la provisión de las Escuelas existentes, para que la enseñanza primaria dé todos sus frutos. Es preciso que los Rectores no descuiden este servicio mirándolo como cosa secundaria, y que desplieguen todo su celo para resolver pronto y bien los concursos, á fin de que los pueblos puedan disfrutar de los beneficios de la enseñanza que pagan.

Por estas consideraciones, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer lo siguiente:

1.^o En cuanto ocurra la vacante de una Escuela, la Junta local, en el término de dos días, lo comunicará á la provincial y al Rectorado del distrito para que se proceda á su provisión interina dentro de los ocho días siguientes, mientras se prepara su provisión en propiedad en el turno que le corresponda. Los Inspectores provinciales y municipales de Madrid darán cuenta á la Subsecretaría del Ministerio de todas las vacantes que ocurran; si el Inspector estuviera de visita, el Jefe de la Sección de Instrucción pública dará cuenta de la vacante en su lugar.

2.^o Ocurrida una vacante, si su provisión interina corresponde á la Subsecretaría del Ministerio, los Habilitados respectivos y las Juntas provinciales lo comunicarán directamente á la Subsecretaría, y ésta procederá á su provisión dentro de los ocho días siguientes. Las provisiones en propiedad, cuando sean por concurso, se harán en el término de un mes, contado desde el día en que termine el plazo señalado para la admisión de solicitudes, y cuando sean por oposición, dentro de los quince días á la entrega del expediente; si hubiese protestas se prorrogarán los plazos por otros quince días.

3.^o La Sección de Estadística é Inspección del Ministerio, tomará nota de todas las vacantes para poder comprobar el cumplimiento de lo establecido en los artículos anteriores. A este efecto, las comunicaciones que se reciban en el Ministerio sobre vacantes y provisión de Escuelas, pasarán á la Sección de Estadística, y de allí, tomada nota dentro de las veinticuatro horas siguientes, á la Sección de Instrucción primaria.

4.^o El Maestro ó Maestra nombra-

do interinamente por los Rectores ó por la Subsecretaría, lo serán con la advertencia de que procuren posesionarse cuanto antes. Si, una vez posesionados, abandonaran la escuela ó no llegarán á desempeñarla, se anotará esta falta en su expediente personal para excluirles de todo nuevo concurso, dándose cuenta del hecho á la Subsecretaría del Ministerio, que entregará cada mes al Ministro un relación de los Maestros que se hallen en el caso indicado. Lo mismo se hará con los Maestros y Maestras nombrados en propiedad.

5.º Los Habilitados cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de que todos los Maestros y Maestras, mientras no tengan la debida autorización, no puedan firmar las nóminas ni enviar los recibos sino desde su domicilio legal dándoles de baja siempre que les conste lo contrario, y comunicándola á la Ordenación general de Pagos al remitir las nóminas de cada mes.

6.º Si al expirar los plazos señalados en los dos primeros números de esta Circular no se hubiera provisto alguna Escuela, la autoridad á quien corresponda el nombramiento dará cuenta al Ministerio, explicando las causas del retraso, y si éstas parecieren insuficientes ó infundadas, se ordenará una visita de inspección para depurar las responsabilidades que procedan é imponer los correctivos correspondientes.

7.º Las provisiones en propiedad que haya pendientes de resolución, sean por oposición ó por concurso, se resolverán en el término preciso de quince días, contados desde la publicación de esta circular en la *Gaceta de Madrid*, y los Rectores darán cuenta de haberlo hecho.»

SUBSECRETARÍA

Vitas la instancia-recurso interpuesto por doña Dolores Piquer y Solbes contra acuerdo de este Rectorado, que la denegó título administrativo con 625 pesetas, por no reunir las condiciones que exige el art.º 68 del vigente Reglamento:

Considerando que si en virtud del censo de población últimamente aprobado corresponde á la Escuela de «Los Martínez» el sueldo de 625 pesetas, es indudable que la Maestra interesada que la desempeña tiene perfecto derecho á que se le expida el título administrativo correspondiente, aún cuando no se halle en las condiciones legales que determina ó exige el art.º 68 del Reglamento vigente para obtener el ascenso, toda vez que las Escuelas de sueldo inferior no están sujetas á la escala establecida en el art.º 191 de la Ley;

Considerando que proveyéndose las Escuelas dotadas con 625 pesetas por concurso único, en el que pueden tomar parte cuantos posean el título profesional, no es procedente la aplicación del citado artículo en el caso actual, puesto que resultaría de peor condición quien tiene mayores méritos para obtenerle, que cuantos pudieran concursar con aquella circunstancia:

Esta Subsecretaría ha acordado revocar el acuerdo recurrido, disponiendo se expida por este Rectorado el título administrativo de 625 pesetas á favor de la interesada doña Dolores Piquer y Sol-

bes, siempre que á la expresada Escuela corresponda, en virtud del censo, el referido sueldo.

Lo que comunico á V. S. para su conocimiento y efectos procedente. Dios guarde á V. S. muchos años.—Madrid 4 de Junio de 1903.—El Subsecretario, *Casa Laiglesia*.—Sr. Rector de la Universidad de Valencia.

Precedido de un notable preámbulo, ha publicado la *Gaceta* el anunciado real decreto sobre cartillas agrícolas, cuya parte dispositiva está concebida en los siguientes términos:

Artículo 1.º Se abre un concurso público para la redacción de cartillas agrícolas regionales, con destino á las escuelas de primera enseñanza.

Art. 2.º Para los efectos de este concurso, se considerará dividido el territorio español en los distritos ó regiones siguientes.

1.º Comprenderá las provincias de Coruña, Lugo, Pontevedra Orense, Oviedo y Santander.

2.º Alava, Guipúzcoa y Vizcaya.

3.º Zaragoza Huesca, Teruel, Logroño y Navarra.

4.º Barcelona, Gerona, Lérida y Tarragona.

5.º León, Salamanca, Palencia y Zamora.

6.º Burgos, Valladolid, Segovia, Avila y Soria.

7.º Madrid, Guadalajara, Toledo y Cuenca.

8.º Cáceres, Badajoz, Ciudad Real y Albacete.

9.º Castellón de la Plana, Valencia, Alicante y Murcia.

10. Córdoba, Sevilla, Jaen, Huelva y Cádiz.

11. Málaga, Granada y Almería.

12. Islas Baleares.

13. Islas Canarias.

Art. 3.º Una Junta nombrada por el ministro de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, calificará el mérito de las cartillas presentadas, eligiendo aquellas que mejor se adapten á las condiciones especiales de cada una de las mencionadas regiones.

Art. 4.º Será obligatoria para la enseñanza en todas las escuelas comprendidas dentro de cada región, aquella cartilla que haya sido designada como la mejor para la misma!

Art. 5.º Las condiciones esenciales á que deben satisfacer dichas cartillas son las de expresar; las circunstancias de situación topográfica y naturaleza de los terrenos predominantes en la región á que se refieren; las que caracterizan su clima y accidentes meteorológicos; las reglas prácticas y sencillas para la ejecución y mejoras de sus cultivos propios más importantes, así como de su ganadería y de las industrias rurales que de aquellos y de ésta se derivan.

Debe ser objeto especial de esta enseñanza la demostración de las ventajas que procura el empleo de abonos bien combinados, y el estudio de los nuevos cultivos que cabe introducir en la zona á que la cartilla se destina.

La brevedad y concisión características de este género de trabajos elementales, quedan, desde luego, encarecidas, y serán notas muy recomendables á la consideración del Jurado calificador.

Art. 6.º Los autores, cuyos trabajos fueran favorablemente calificados, percibirán, en concepto de premio, la cantidad de 1.000 pesetas, y cuando el Estado proceda á la impresión y tirada de las cartillas aprobadas, recibirán 1.000 ejemplares de sus respectivas obras, que este ministerio podrá adquirir para las Bibliotecas agrícolas, al precio que la Junta calificadora previamente determinare.

Art. 7.º La propiedad de dichas cartillas quedará enteramente reservada á sus autores; pero durante cinco años podrá el Estado imprimirlas y repartirlas á sus expensas en las escuelas públicas.

Art. 8.º Las instancias para tomar parte en este concurso serán presenta-

das en la Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio, acompañada de dos ejemplares de la cartilla, antes del día 30 de Octubre del año corriente.

Art. 9.º Los gastos que ocasione este decreto se sufragarán con cargo al capítulo VI, artículo 2.º, del Presupuesto vigente.

De enseñanza

Sr. Director de EL DISTRITO

UNIVERSITARIO.

LEÓN.

Muy Sr. mío: La Junta Directiva de la «Asociación provincial del Magisterio Leonés» acordó en sesión del 12 del corriente, nombrarme con el carácter de *Maestro Delegado* por esta provincia, para asistir á la ASAMBLEA NACIONAL que debía celebrarse en Madrid, desde el día 20 en adelante del mismo mes, y á la que tuve la honra de asistir. Como tal, cumple á mi deber dar conocimiento de toda gestión á mis compañeros, lo que hago hoy por medio del *Organo oficial de la Asociación* y demás periódicos de la localidad.

Tomé la parte compatible con la actividad de mis fuerzas, en cuantas discusiones se promovieron, nacidas de los acuerdos tomados al efecto por las Asociaciones de Distrito de España —que pasan de 120— después de hecha la ponencia de las bases que se me designaron: al confiarme la delegación, tal como verán oportunamente los Maestros, en las actas levantadas que en días sucesivos publicarán los periódicos de Madrid, que tuvieron voz en la Asamblea —aunque por desgracia no todos parecen adictos á la Asociación— y que iré trasladando á las columnas de nuestro semanario oficial *El Magisterio de León*.

De los asuntos discutidos en la primera sesión fué capitalísimo el de la nueva *escala de sueldos*, y sobre la que en dicha sesión no llegamos á un acuerdo por la divergencia de criterio en relación con los diversos emolumentos que la integran; hizose preciso nombrar una comisión del seno de la Asamblea y de la que tuve la honra de formar parte, en compañía de los Sres. Delegados de Zaragoza, Cadiz y Presidente del Centro de Auxiliares de Madrid para formular las bases, que habrían de discutirse y aprobarse como sucedió en la tarde del día 20.

El Ministro nos dá según la base 4.ª artículo 18 del proyecto de Ley de 29 de Mayo de 1903 (*Gaceta de 1.º de Junio*):

Poblaciones menores de 300 habitantes, sueldo 500 ptas., adultos 125 idem, haber anual. 625 pesetas.

I. de 301 á 100 id., sueldo 700 ptas., adultos 125 id., haber anual 875 ptas.

Id. de 1.001 á 3.000 id., sueldo 1.000 ptas., adultos 125 id., haber anual 1.125 ptas.

Id. de 3.001 á 10.000 id., sueldo 1.500 ptas., adultos 250 id., haber anual 1.750 ptas.

Id. de 10.001 á 20.000 id., sueldo 1.750 ptas., adultos 500 id., haber anual 2.250 ptas.

Id. de 20.001 á 40.000 id., sueldo 2.000 ptas., adultos 500 id., haber anual 2.500 ptas.

Id. de 40.000 id. en adelante, sueldo 2.500 ptas., adultos 500 id., haber anual 3.000 ptas.

Madrid, sueldo 3.000 ptas., adultos 750, haber anual 3.750 ptas.

El art. 21 de la base 4.ª dice: «*Los Maestros y Maestras de las escuelas públicas, tendrán derecho á percibir las retribuciones de los niños pudientes cuyas cantidades se fijarán por las Juntas provinciales á propuesta de las locales y que se abonarán directamente por los padres de los alumnos.*»

La Asamblea, abogando por la desaparición de este odioso emolumento, semillero constante de serios disgustos entre padres y Maestros, acordó solicitar la acumulación de estas cantidades al nuevo sueldo, de donde resulta la escala que la Comisión propuso.

La Asamblea aprobó y los altos poderes decretarán si verdaderamente confraternizamos todos, siquiera para hacernos oír en el Parlamento, donde tenemos á esta fecha muchos, dignos y entusiastas representantes, amantes de la cultura nacional y de la mejora de la condición del Maestro. Teniendo pues en cuenta la clasificación hecha por la Comisión se aprobó la escala de sueldos siguientes, que se puso en manos del Ministro y que forma el sueldo único á que aspiramos.

Poblaciones menores de 300 habitantes.....	75 ptas.
Id., id. de 301 á 1.000	1.225 id.
Id., id. de 1.001 á 3.000	1.525 id.
Id., id. de 3.001 á 10.000	2.280 id.
Id., id. de 10.001 á 20.000	2.750 id.
Id., id. de 20.001 á 40.000	3.100 id.
Id., id. de 40.000	3.700 id.
Id., id. Madrid.....	4.500 id.

En estas cantidades van incluido todo emolumento proporcional. Esto es lo que la Comisión entendió que es lo menos que podemos pedir. El ministro cree que la cantidad por él asignada es lo más que se nos puede dar.

Otro de los puntos de especial interés que se discutieron y que traían todos los Delegados de sus provincias respectivas, fué; si deben ó no existir las Juntas locales tal como funcionan hoy; y como estos organismos de la administración pública no responden al fin de su institución, se acordó por espontánea unanimidad rogar al ministro la sustituya por Inspección de partido y mientras esto se decreta que formen parte de ella los maestros de la localidad y donde hubiere más de dos, turnando por bienios.

Teniendo en cuenta los gastos inherentes á la Junta Directiva y demás de la Asociación, se acordó elevar á *cincuen-*

ta céntimos de peseta la cnota anual que debe pagar cada socio en lugar de la de diez céntimos que se paga actualmente.

Asignar una gratificación de quinientas cuarenta pesetas á un amanuense encargado de toda gestión dentro de la Junta Directiva. y

Cumpliendo las prescripciones del Reglamento se procedió á renovar la actual Junta Directiva y por aclamación fueron nombrados los señores siguientes que tomaron posesión de sus cargos:

Presidente honorario, don Melitón Escamilla y Campos.—Presidente efectivo, D. Pedro Ferrer y Rivero.—Vicepresidente, D. Manuel Polo de la T. Toribio.—Tesorero, D. Juan Climaco Arroyo.—Vicetesorero, D. Saturnino Villaverde (Villaverde).—Vocales, D.^a Teresa Jiménez, Comendador.—D.^a Rosario González, Ablanquez.—D. Waldo Herrera (Palencia).—D. Eliseo Villanueva (Alicante).—D. Marcelo Pérez Herrero (León).—D. Natalio Moraleda (Colmenar Viejo).—D. Bonifacio Huerta (Zaragoza).—Secretario, D. Francisco Pereira (Parla).—Vicesecretario, D. Felipe Baquero (Caldalzo).

Se levantó la sesión, después de rogar á los Maestros de provincias, trabajasen con fé y entusiasmo para llevar á la Asociación Nacional todos los Maestros; pues, es incuestionable, que así unidos en apretado haz, ni el maüser se nos impone, como no se impone á ninguna agrupación de 30.000 hombres.

Tales son, en resumen, los principales acuerdos tomados en la Asamblea Nacional.

De V. affmo. S. S. q. b. s. m.

Marcelo Pérez Herrero.

Madrid 23 Agosto 1903.

Conferencias pedagógicas de Oviedo

El 25 del actual comenzaron en la Escuela Normal las conferencias pedagógicas, siendo escasa la concurrencia; y sobre ésto empezó haciendo tan justos como tristes comentarios el Sr. Director, que presidió el acto, D. Manuel Muñiz.

Después de ceder la presidencia á la señora Directora de la Normal, doña Rogelia Arrizabalaga, ocupó la tribuna el Sr. Muñiz, desarrollando este tema: «Importancia del estudio de la Historia de la Pedagogía en las Escuelas Normales.» Pasó revista á los principales pedagogos, deteniéndose en los principios que informan sus métodos y en las virtudes que revelaron en su ministerio; hizo resaltar la abnegación y humildad de Juan Bautista de Lasalle, analizó los principios y carácter de Pestalozzi, y acabó llamando la atención sobre Overberg, que nunca daba sus lecciones sin prepararse convenientemente para ellas. Concluido su interesante discurso, fué muy felicitado, y no pidiendo la palabra ningún maestro en pró ni en contra, se dió por terminada la conferencia.

El 26 se celebró la segunda, presidiéndola el Senador y Consejero de I. P. don Rafael María de Labra, á invitación del señor Muñiz. Se notó mayor concurrencia que en el día anterior, aunque no mucha. D. Francisco Fernández Jardón,

maestro de Cerdeño-Abuli en el Concejo de Oviedo, ocupó la tribuna para desarrollar este tema: Paseos y excursiones escolares.

Después de saludar al Sr. Labra, y darle las gracias por su asistencia, empezó el Sr. Fardón haciendo observar el interés que tiene el niño por los objetos de la naturaleza; indicó el estudio que puede hacerse con ellos y con los artificiales de fábricas y talleres; expuso reglas para hacer los paseos con provecho, y presentó modelo de una lección de cosas; todo con gran copia de detalles. No habiendo quien tomara la palabra ni en pró ni en contra, el Sr. Labra pronunció un elocuente discurso, con frecuencia interrumpido por los aplausos de los circunstantes. Encareció la importancia de las conferencias y exhortó á los maestros á tomar parte más activa en ellas, aportando todos y cada uno sus propias observaciones. Ensalzó la importancia del Magisterio de primera enseñanza é hizo notar el camino que se va abriendo en la opinión pública, así como la necesidad de que el propio maestro dignifique por su trabajo y abnegación, pues su mejora de posición vendrá naturalmente. El Sr. Inspector pronunció después un razonado discurso excitando el celo de los maestros y elogiando la campaña del Sr. Labra en favor del Magisterio.

El 27 se celebró la tercera conferencia á cargo de D. Manuel Alvarez Fervianda, profesor de la Normal, sobre la «Mecánica de los gases y sus aplicaciones».

Acompañó sus palabras con varios aparatos y experimentos, entreteniéndole agradablemente á los circunstantes con su buen método, fácil palabra, explicaciones claras y oportunas aplicaciones. Fué muy aplaudido, y no habiendo pedido nadie la palabra, se dió por terminada la conferencia, después que el señor Presidente hizo un resumen acabado de los tres, y exhortando á todos á reunirse de nuevo en los años sucesivos.

PARALELO

Eran los bufones seres ridículos que servían antiguamente de entretenimiento y burla en las reuniones de los nobles y aun en muchísimas ocasiones eran llevados á los palacios de los Soberanos para recreo grotesco y payaso de sus cortesanos. La rara figura de estos degenerados físicamente contribuía en mucho para la chanzoneta é hilaridad de los contortulios.

El Juglar de hoy es completamente distinto al de antaño: no está dotado de deformidades físicas visibles, dióle la naturaleza exhuberante facha, figura grave, para que se distinguiera de los demás seres, estampándole gran parecido con los Profetas que en piedra se hallan adosados y enriquecen los pórticos de las Catedrales. Padece el bufón modernista la obsesión de imitar y en esto precisamente estriba su ridiculidad y produce hilaridad á los concurrentes.

Cuentan que en una ocasión se presentó el polichinela en una reunión literaria con un bastón borlado igual al del soberano y este tuvo que reprimir su osadía haciéndoselo retirar por ser impropio de su misión, determinación esta que causó verdadera hilaridad en los concurrentes por el contraste que resultaba entre la humildad del juglar antiguo lleno de deformidades que solo inspiran compasión, y el modernista cuya fachenda acusa un desarrollo físico que perjudica sin duda al otro.

Reincidió en otra ocasión. En su afán de farolarse dióle por gastar burla de licenciado y naturalmente como este honoroso distintivo no podía usarlo, le prohibieron siguiera fantocheando no sin que los que estaban enterados prorrumpieran en la mas sonora carcajada.

Conocemos nosotros algún bufón modernista que da tal amenidad á los espectadores, que los que tienen la suerte de conocer sus habilidades celebran estrepitosamente sus triunfos bufonescos y aplauden entusiasmados diciendo: ¡que se repiat!

DESDE OVIEDO

El Rector de esta Universidad y senador por el distrito Sr. Aramburu, se encuentra mejorado del padecimiento de carácter reumático que le sobrevino en Ribadesella.

Mucho celebramos la mejoría.

En méritos de concurso han sido nombrados maestros propietarios:

Para la escuela elemental de niños de Villanueva de Teberga, con 625 pesetas, D. Cipriano Fernández Muñoz.

Para la de igual clase de San Martín de Oscos, con id., D. Antonio Blanco Fernández.

Para la de Con, en Cangas de Onís, con id., D. Crescencio Martínez Anton.

En la Secretaría general de esta Universidad se ha recibido el nuevo título de Catedrático numerario de Instituto, expedido por el Ministerio de Instrucción pública á favor de D. Tomás Mallo y López.

Ha sido devuelta á la Subsecretaría de Instrucción pública, con favorable informe del Rectorado de Oviedo, una instancia de D.^a María del Carmen Rodríguez y Forte, auxiliar de la escuela práctica graduada aneja á la Normal de Maesiras de esta ciudad, solicitando derecho á pasar á escuelas elementales de la misma localidad.

Han sido enviados á informe de la Junta de Instrucción pública de Oviedo las siguientes instancias:

De D. Vicente García Cuesta, maestro de Carrea, en Teberga, solicitando nuevo título administrativo con el sueldo anual de 450 pesetas.

De D.^a Francisca Fernandez Cabal, maestra de Ciaño, en Langreo, pidiendo se deje sin efecto el nombramiento de sustituta hecho para la escuela de dicha localidad.

Por resultados de concurso, ha sido nombrada maestra de la escuela elemental mixta de Tornón Carda, en Villaviciosa, con el sueldo anual de 625 pesetas, D.^a Adela Villa Beltrán.

En la Junta provincial de Instrucción pública de Oviedo se halla á disposición de la interesada; por ignorarse su paradero, el nombramiento de maestra propietaria de la escuela de Morcillo, en la provincia de Cáceres, expedido á favor de D.^a Rosalía Ramos Fuentes.

Ha sido enviado al Ministerio de Instrucción pública el título de maestra de primera enseñanza superior de D.^a Francisca Alvarez Solís, para que se extienda en dicho documento la diligencia que le haga equivalente al superior moderno.

El Corresponsal.

Oviedo 27 Agosto 903.

NOTICIAS

La bella é ilustrada maestra de Corullón Doña María de la Asunción García, ha contraído matrimonio con el acaudalado joven de dicha villa D. Antonio López Freijó.

Les deseamos una interminable luna de miel.

Se ha remitido al Rectorado la siguiente relación de escuelas vacantes en esta provincia para su provisión interina.

Zambronicos, dotada con 500 pesetas; Genicera 400, Paradela del Río 375, Villabraz 275, Posada del Río, Viñayo, Golpejar, Villacontilde, Villomar, Herberos de Rueda, Palacio de Rueda, Castro de la Lomba y La Milla del Páramo, todas con 125 y Villafeliz, con 82,50.

Contestando á varios suscriptores, debemos manifestarles que aun no se han publicado las propuestas del concurso de Febrero último, pero en virtud de la Real orden, fecha 19 del corriente, que insertamos en la sección oficial, los concursos pendientes se resolverán en el término preciso de 15 días.

Es de esperar, pues, que en la primera decena de Septiembre se publicarán las propuestas que procuraremos trasladar á nuestras columnas con toda brevedad.

En la presente semana, han sido aprobados los siguientes presupuestos de Adultos:

Bercianos del Páramo, Laguna de Negrillos, Trabadelo y Vega de Valcarce.

La Sección de Instrucción pública de esta provincia ha remitido al Rectorado, para su aprobación, la relación de escuelas vacantes que han de ser objeto del concurso único de Septiembre próximo.

Figuran en dicha relación la escuela de Patronato de Torneros y Sotico, dotadas con 625 pesetas; la sustitución de la escuela de Párvulos de esta capital, con 687,50; una elemental de niños, con 625; cuatro id. de niñas, con igual sueldo; una incompleta de niñas, con 500, seis incompletas mixtas, con 500; ocho id. id., de 400; cinco id. id., de 375; tres id. id. de 275; dos sustituciones de idem, con 200; una de temporada, con 150; 54 id. id. de 125; cuatro id. id. de 90; una id. id., de 82,50, y seis id. id. de 62,52.

Tan pronto como el «Boletín oficial» inserte el anuncio del concurso, lo trasladaremos á las columnas de este periódico.

El total de vacantes asciende á 98, de éstas son canongías 66. ¿Cuándo desaparecerán sueldos tan mezquinos?

D. Luis Manuel de Ferrer, catedrático de Francés en el Instituto de esta provincia, solicita por oposición la cátedra de igual asignatura, vacante en la escuela superior de Industrias de Madrid.

La Inspección de 1.^a enseñanza de Oviedo publica en el «Boletín Oficial» del 25 una circular mandando á los maestros exijan certificación facultativa de hallarse vacunados los niños y añade:

«La Higiene escolar también reclama >otros cuidados, no bien atendidos por >algunos maestros, y de oportunidad es >el recordarlos en la presente ocasión >para evitar en lo posible la propagación >y desarrollo de afecciones y malos hábitos entre los niños; y á sus efectos, >se hacen las siguientes advertencias.

>Que el local y enseres estén constantemente limpios, usando arena o serrín mojado para el barrido del primer, y quitando el polvo con trapo ó esponja humedecidos, de los segundos.

>Que se renueve el aire en la mitad de cada sesión por mañana y tarde, >utilizando estos momentos para el recreo y descanso.

>Que en las perchas para colgar las >gorras, boinas y cualquiera otra prenda >de los alumnos, no se hacinen y revuelvan las de los que puedan tener algún >germen morbífico, con las de los que >estén sanos.

>Que revisen diariamente la cabeza >de los niños, no permitiendo ni un instante más en la escuela al que tenga >pupas, granulaciones, ó insectos asquerosos.

>Que no consientan el pelo largo en >los niños, y que la cabeza, cara y manos estén perfectamente limpias, y lo mismo las ropas, que podrán tener remiendos; pero no rotos, pues la pobreza no está reñida con la limpieza.

>Que no falte en la escuela agua, ni >una ó dos palanganas grandes con su palanganero para el lavado del que se presente sucio.

>Que en los rincones del local haya >escupideras con agua, que remudarán >diariamente.

>Los Sres. Alcaldes, que á la vez son >presidentes de las juntas locales de >primera enseñanza, y como tales, los >encargados por la Ley del cuidado y >vigilancia de las escuelas y maestro >darán conocimiento inmediatamente á >cada uno de los del Concejo, públicos >y privados, de la presente circular, con >lo que practicarán importante servicio >sanitario.»

La Junta provincial ha ordenado al Alcalde de Villamandos proporcione casa-habitación á la maestra de dicho pueblo.

Imp. de Ricardo Panero

Sección de anuncios

El Distrito Universitario

SEMANARIO DE 1.ª ENSEÑANZA

SE PUBLICA LOS SÁBADOS

Precios de subscripción: Un año, 6 pesetas. Seis meses, 3 ídem. Pago adelantado. Anuncios, comunicados, reclamos, etc., á precios convencionales.

Redacción y Administración, Platerías, 13.

Los originales diríjanse al Director. No se devuelven.

Roman Luera Pinto León

Papeles pintados para el decorado de habitaciones. Gran surtido y preciosos dibujos en colgaduras, frisos, cenefas, florones, mármoles, etc.

Elegantes florones de cartón piedra.

Papel *glacier* para cristales. Sustituye con ventaja á los cristales de colores.

Papelería.—Libros y efectos para las escuelas de primera enseñanza.

Calzados de todas clases.

COMERCIO DE ROMAN LUERA PINTO
LEÓN

Nociones de Historia Sagrada y Religión

DISTRIBUIDAS EN PROGRAMAS

POR

D. Manuel A. Santullano

Profesor Normal de Instrucción pública en Oviedo

El haberse impreso ya doce veces esta obrita es la prueba más elocuente de la aceptación que ha tenido entre los maestros.

Está aprobada por Real orden para texto de Lectura é Historia Sagrada en las escuelas de primera enseñanza. Se vende en las principales librerías de León y Oviedo, en casa del autor y en la imprenta de este periódico.

EL DIBUJO

APLICADO A LAS LABORES

REVISTA DEDICADA Á LAS SEÑORAS PROFESORAS Y BORDADORAS

SE PUBLICA LOS DÍAS 15 Y 30 DE CADA MES

DIRECCIÓN=TARIFA, 1, LEÓN

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Un año, que comprende 24 entregas, 4 pesetas.

Un semestre 12 entregas, 2'25.

Un número suelto, 0,25.

Libros de utilidad

para los Sres. Profesores

Catecismo español de derecho usual para la primera enseñanza pública, 50 céntimos ejemplar.

El Alcoholismo, por Bernaldo de Quirós, 50 céntimos ejemplar.

Catecismo español de instrucción cívica para la primera enseñanza pública, 30 céntimos ejemplar.

Estudios literarios, por el P. Restituto del Valle Ruiz, Agustino, 3 pesetas 50 céntimos ejemplar.

Tablas de precios correspondientes á las unidades del sistema métrico decimal, 50 céntimos ejemplar.

Prácticas preparatorias de instrumentación, por Felipe Pedrell, 3 pesetas 75 céntimos ejemplar.

Nociones de Historia Sagrada, por Santullano, 35 céntimos ejemplar.

Ciencia política, por Royo Villanova, 2,50 ejemplar.

Libro 2.º para niños y adultos, por Santullano, 8.ª edición, 20 céntimos ejemplar.

Todos estos libros se venden en la imprenta de esta Revista, Varillas, 6, León.

ANTIGUO COMERCIO DE FLORES

DE

SABINA PACHECO

hoy de Andea Duque

PLAZA MAYOR, 19.—LEÓN

JUNTO Á LAS MÁQUINAS DE «SINGER»

En esta casa se venden toda clase de flores, finas y ordinarias, ramos y arcos para iglesias, aprestos para flores, papel de seda en colores y dorado, cañamazo y algodones.

Hay un gran surtido en mantillas de bautizo, encarnadas y olancas; trajecitos de muletón y piqué; faldones y capas de cachemir, encaje batista y brillantina; gorras encarnadas y blancas, de seda, merino, raso, cachemir, encaje y piqué; sombrero de gasa, merino y batista; camisetitas y baberos, y otra infinidad de artículos á precios sin competencia.

No equivocarse: Plaza Mayor, 19 (junto á las máquinas de «Singer»)